



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 12**

CDE: ACTU/JEPI N° 12 "APODERADOS LISTAS N° 1, 3, 5, 10, 16, y 72- SOLICITAN COPIAS LISTAS Y AVALES"

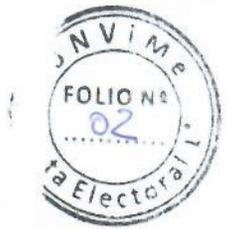
Villa Mercedes, San Luis, 27 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentaciones de fecha 26/08/2019 efectuadas por los distintos apoderados de las listas acreditadas ante esta Junta.

**Y CONSIDERANDO:** Que a los fines del correcto análisis de la documentación presentada por cada lista resulta pertinente la solicitud efectuada a fin de hacer valer sus derechos electorales.

Por ello esta junta Electoral de Primera Instancia, **RESUELVE:** Acceder a la solicitud de copias requeridas, y haciéndose entrega de las mismas a los distintos apoderados en el día de la fecha a partir de la hora 11. Notifíquese en los domicilios electrónicos denunciados.

**Marcelo SALDAÑO**  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 13**

CDE: ACTU/JEPI N° 13 "APODERADA SUPLENTE AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA-SOLICITA"

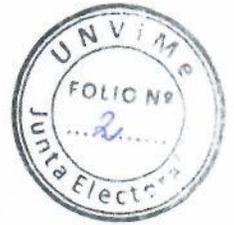
Villa Mercedes, San Luis, 28 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación de fecha 27/08/2019, efectuadas por la apoderada suplente de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA Valeria Lange, en las cuales solicita se la notifique por escrito respecto al horario de atención de la Junta Electoral el día 29 de agosto para la presentación de impugnación de candidatos y listas.

**Y CONSIDERANDO:** Que el día 29 de agosto de 2019 opera el vencimiento de las presentaciones de impugnaciones de candidatos y listas, según lo ordenado en la Ordenanza Rectoral N°0004/2019, en su ANEXO I referido al cronograma electoral, lo cual justifica la importancia de conocer con exactitud los horarios que esta Junta decida para dicha fecha.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) que el horario de atención de esta Junta el día 29 de agosto de 2019 será hasta la hora 23:59, venciendo el plazo inexorablemente a la hora 00:00 del día 30 de agosto de 2019. II) Hacer lugar a la solicitud reservándose esta Junta la potestad de dar a conocer a la solicitante lo resuelto por medios electrónicos que considere oportunos. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 14**

CDE: ACTU/JEPI N° 14 "APODERADO TITULAR AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA- SOLICITA"

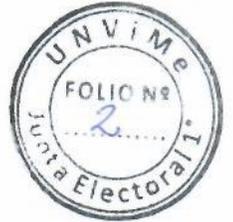
Villa Mercedes, San Luis, 28 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación de fecha 27/08/2019, efectuadas por el apoderado titular de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA Héctor Emmanuel Alturria, en las cuales solicita se lo notifique por escrito de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta referidas a presentaciones realizadas por la Agrupación CORRIENTE HISTÓRICA. Al mismo tiempo solicita se considere la publicación de todas las resoluciones adoptadas por esta Junta en la página web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes.

**Y CONSIDERANDO** Que no existe impedimento legal alguno para la solicitud realizada y, dada la importancia que constituye para las distintas Agrupaciones el conocimiento de todo lo resuelto por esta Junta Electoral para garantizar la transparencia y ejercicio de los derechos y obligaciones correspondientes en el proceso electoral.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Hacer lugar a la solicitud del apoderado titular de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA. II) Publicar en la página web oficial de la Universidad Nacional de Villa Mercedes todas las resoluciones adoptadas por esta Junta. Notifíquese.

Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes



**RESOLUCION JUNTA ELECTORAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 15**

CDE: ACTU/JEPI N° 15 "APODERADO TITULAR AGRUPACIÓN FUERZA TRANSFORMADORA- SOLICITA"

Villa Mercedes, San Luis, 28 de agosto de dos mil diecinueve.

**AUTOS Y VISTOS:** Venidas a resolver presentación de fecha 28/08/2019, efectuadas por el apoderado titular de la Agrupación FUERZA TRANSFORMADORA Héctor Emmanuel Alturria, en las cuales solicita se le informe por escrito respecto a la documentación respaldatoria que deben presentar aquellos candidatos del claustro docente que no se encuentren en el padrón respectivo.

**Y CONSIDERANDO** Que la Ordenanza Rectoral N°0004/2019 en su ANEXO II REGLAMENTO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES establece en su Art. 18 que: "Para ser candidato a cargos electivos se requiere integrar los respectivos padrones de claustro...." Agregando en el mismo artículo que: "Para ser candidato a Rector y Vicerrector, se requiere cumplir con los requisitos estatutarios y con los artículos 51 y 54 de la Ley de Educación Superior. Que el Estatuto provisorio de la Universidad Nacional de Villa Mercedes dispone en su art. 62 que: "Para ser designado Rector o Vicerrector se requiere....ser o haber sido profesor ordinario o efectivo universitario por concurso público, abierto de antecedentes y oposición de una Universidad Nacional, con una antigüedad mínima de tres años en el cargo o ser emérito o consulto en la misma". Que ninguna de las normas citadas se contradice con la Ley de Educación Superior.

Por ello Junta Electoral de Primera Instancia en uso de sus facultades legales **RESUELVE:** I) Que aquellos candidatos del claustro docente que no se encuentren en el padrón respectivo confeccionado por esta Junta, deberán acreditar su carácter de profesor ordinario o efectivo, emérito o consulto, mediante la norma jurídica que así lo haya dispuesto junto con la constancia que acredite la antigüedad mínima necesaria. Dicha documentación deberá ser emitida por la Universidad correspondiente. Notifíquese.

  
Marcelo SALDAÑO  
Presidente Junta Electoral  
Primera Instancia  
Universidad Nacional de Villa Mercedes